I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000903

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

Cerrillos, 24 DIC 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01376-2026; Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/0818/2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0818/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 28 de mayo de 2026.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 18 de junio de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNION COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS,** R.U.T N°77.189.280-9, con Personalidad Jurídica N°136-1994, representado por su Presidenta doña **María Prosperina Rivas Blas**, Cédula de Identidad N[redacted]3, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes señalan que mediante **Decreto Exento Alcaldicio N°202/0818/2026**, y previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se otorgó una subvención municipal a la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS** por la suma de **$15.000.000.- (quince millones de pesos)**, destinada a la ejecución del proyecto denominado **"Horizontes Nuevos"**.

En ese sentido, la subvención designada a esta institución se encuentra destinada a la ejecución del proyecto denominado **"Horizontes Nuevos"**, cuyo objetivo es fortalecer las habilidades técnicas y creativas de las socias a través de talleres prácticos, conforme a los términos aprobados en el referido Decreto Exento Alcaldicio N°202/0818/2026.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por el presente instrumento, y considerando la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente y la normativa atingente, conforme con los artículos 5 letra g) y 65 letra h) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuenta con la atribución de otorgar subvenciones y aportes para objetivos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, para lo cual la autoridad alcaldicia requiere el acuerdo del Concejo Municipal.

Lo anterior es refrendado por el Dictamen N°66.995 de 2009 de la Contraloría General de la República, que señala:

"Al respecto, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida principalmente en los dictámenes N°31.508, de 1996 y N°11.504, de 2003, indica que el otorgamiento de una subvención o aporte a una entidad sin fines de lucro constituye un acto discrecional del municipio, consistente en la entrega de una determinada cantidad de dinero, a título gratuito, temporal o precario, simple o condicionado, que tiene por objeto la satisfacción de necesidades de carácter social o público y cuyo uso está sujeto a control, debiendo, no obstante, cumplirse con determinadas limitaciones presupuestarias y el acuerdo del Concejo".

Asimismo, debe tenerse presente que las organizaciones beneficiarias deben desarrollar actividades que puedan ser consideradas de colaboración con el cumplimiento de las funciones municipales establecidas en el artículo 4° de la Ley N°18.695, particularmente aquellas vinculadas al desarrollo comunitario, promoción de organizaciones comunitarias, asistencia social, educación, cultura y demás actividades de interés común en el ámbito local, conforme al criterio contenido en el Dictamen N°29.578 de 2011 de la Contraloría General de la República.

Vienen en otorgar y firmar el presente convenio de subvención, en cuanto acuerdan destinar los recursos aprobados al desarrollo y ejecución del proyecto denominado **"Horizontes Nuevos"**, de conformidad con los términos contenidos en el Decreto Exento Alcaldicio N°202/0818/2026.

TERCERO: OBJETIVO. La **Unión Comunal de Centros de Madres de Cerrillos** es una organización comunitaria funcional sin fines de lucro cuya solicitud de subvención tiene por finalidad la ejecución del proyecto denominado **"Horizontes Nuevos"**, cuyo objetivo es fortalecer las habilidades técnicas y creativas de las socias a través de talleres prácticos, contribuyendo al desarrollo personal, social y comunitario de sus integrantes y fortaleciendo su participación activa dentro de la comuna de Cerrillos.

CUARTO: Las partes están de acuerdo y conscientes de que son plenamente aplicables y vigentes los acuerdos que se estipulan en el presente convenio.

La organización beneficiaria se obliga a destinar íntegramente los recursos otorgados al cumplimiento del objetivo descrito precedentemente y a efectuar las rendiciones de cuentas que correspondan, de conformidad con la normativa vigente.

La Unión Comunal de Centros de Madres de Cerrillos cumple con todos y cada uno de los requisitos legales antes mencionados y con aquellos contenidos en la Ordenanza Municipal N°18, denominada **"Sobre Transferencias Municipales"**, aprobada mediante Decreto Exento N°202/496/2016 y sus modificaciones posteriores, todo ello con el objeto de dar cumplimiento a la finalidad pública que fundamenta el otorgamiento de la presente subvención.

QUINTO: La **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS** se obliga a destinar los recursos transferidos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto denominado **"Horizontes Nuevos"**, debiendo rendir cuenta documentada de los recursos recibidos ante la Dirección de Control de la Municipalidad de Cerrillos, acompañando los antecedentes de respaldo que correspondan, de conformidad con la normativa vigente, la Ordenanza Municipal sobre Transferencias Municipales y las instrucciones impartidas por el Municipio.

La Municipalidad, a través de sus unidades competentes, podrá efectuar las fiscalizaciones, verificaciones y controles que estime pertinentes para comprobar el correcto uso de los recursos transferidos.

SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, la destinación de los recursos a fines distintos de los autorizados o la falta de rendición de cuentas en la forma y plazo establecidos, facultará a la Municipalidad para exigir la restitución total o parcial de los recursos otorgados y ejercer todas las acciones administrativas y judiciales que procedan conforme a derecho.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS

En la comuna de Cerrillos, a 18 de junio de 2026, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario N°69.255.000-5, representada legalmente por su Alcalde, don **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ**, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Eduardo Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra, la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario N°77.189.280-9, representada por doña **MARÍA PROSPERINA RIVAS BLAS**, cédula nacional de identidad N°[redacted] en su calidad de Presidenta, ambas domiciliadas para estos efectos en [redacted] en adelante "la Organización"; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas ya señaladas y expresan que vienen en celebrar el siguiente Convenio de Subvención.

PRIMERO

Las partes señalan que mediante **Decreto Exento Alcaldicio N°202/0818/2026**, y previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se otorgó una subvención municipal a la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS** por la suma de **$15.000.000.- (quince millones de pesos)**, destinada a la ejecución del proyecto denominado **"Horizontes Nuevos"**.

En ese sentido, la subvención designada a esta institución se encuentra destinada a la ejecución del proyecto denominado **"Horizontes Nuevos"**, cuyo objetivo es fortalecer las habilidades técnicas y creativas de las socias a través de talleres prácticos, conforme a los términos aprobados en el referido Decreto Exento Alcaldicio N°202/0818/2026.

SEGUNDO

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por el presente instrumento, y considerando la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente y la normativa atingente, conforme con los artículos 5 letra g) y 65 letra h) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuenta con la atribución de otorgar subvenciones y aportes para objetivos específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, para lo cual la autoridad alcaldicia requiere el acuerdo del Concejo Municipal.

Lo anterior es refrendado por el Dictamen N°66.995 de 2009 de la Contraloría General de la República, que señala:

DIRECCIÓN JURÍDICA

"Al respecto, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida principalmente en los dictámenes N°31.508, de 1996 y N°11.504, de 2003, indica que el otorgamiento de una subvención o aporte a una entidad sin fines de lucro constituye un acto discrecional del municipio, consistente en la entrega de una determinada cantidad de dinero, a título gratuito, temporal o precario, simple o condicionado, que tiene por objeto la satisfacción de necesidades de carácter social o público y cuyo uso está sujeto a control, debiendo, no obstante, cumplirse con determinadas limitaciones presupuestarias y el acuerdo del Concejo".

Asimismo, debe tenerse presente que las organizaciones beneficiarias deben desarrollar actividades que puedan ser consideradas de colaboración con el cumplimiento de las funciones municipales establecidas en el artículo 4° de la Ley N°18.695, particularmente aquellas vinculadas al desarrollo comunitario, promoción de organizaciones comunitarias, asistencia social, educación, cultura y demás actividades de interés común en el ámbito local, conforme al criterio contenido en el Dictamen N°29.578 de 2011 de la Contraloría General de la República.

Vienen en otorgar y firmar el presente convenio de subvención, en cuanto acuerdan destinar los recursos aprobados al desarrollo y ejecución del proyecto denominado **"Horizontes Nuevos"**, de conformidad con los términos contenidos en el Decreto Exento Alcaldicio N°202/0818/2026.

TERCERO: OBJETIVO

La **Unión Comunal de Centros de Madres de Cerrillos** es una organización comunitaria funcional sin fines de lucro cuya solicitud de subvención tiene por finalidad la ejecución del proyecto denominado **"Horizontes Nuevos"**, cuyo objetivo es fortalecer las habilidades técnicas y creativas de las socias a través de talleres prácticos, contribuyendo al desarrollo personal, social y comunitario de sus integrantes y fortaleciendo su participación activa dentro de la comuna de Cerrillos.

CUARTO

Las partes están de acuerdo y conscientes de que son plenamente aplicables y vigentes los acuerdos que se estipulan en el presente convenio.

La organización beneficiaria se obliga a destinar íntegramente los recursos otorgados al cumplimiento del objetivo descrito precedentemente y a efectuar las rendiciones de cuentas que correspondan, de conformidad con la normativa vigente.

La Unión Comunal de Centros de Madres de Cerrillos cumple con todos y cada uno de los requisitos legales antes mencionados y con aquellos contenidos en la Ordenanza Municipal N°18, denominada **"Sobre Transferencias Municipales"**, aprobada mediante Decreto Exento N°202/496/2016 y sus modificaciones posteriores, todo ello con el objeto de dar cumplimiento a la finalidad pública que fundamenta el otorgamiento de la presente subvención.



QUINTO

La **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS** se obliga a destinar los recursos transferidos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto denominado **"Horizontes Nuevos"**, debiendo rendir cuenta documentada de los recursos recibidos ante la Dirección de Control de la Municipalidad de Cerrillos, acompañando los antecedentes de respaldo que correspondan, de conformidad con la normativa vigente, la Ordenanza Municipal sobre Transferencias Municipales y las instrucciones impartidas por el Municipio.

La Municipalidad, a través de sus unidades competentes, podrá efectuar las fiscalizaciones, verificaciones y controles que estime pertinentes para comprobar el correcto uso de los recursos transferidos.

SEXTO

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, la destinación de los recursos a fines distintos de los autorizados o la falta de rendición de cuentas en la forma y plazo establecidos, facultará a la Municipalidad para exigir la restitución total o parcial de los recursos otorgados y ejercer todas las acciones administrativas y judiciales que procedan conforme a derecho.

SÉPTIMO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Cerrillos y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO

La personería de don **JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ**, cédula nacional de identidad N°12.643.859-1, para representar legalmente a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS**, representada por doña **MARÍA PROSPERINA RIVAS BLAS**, cédula nacional de identidad N°7.244.645-3, en su calidad de Presidenta, consta en el **Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 23 de abril de 2026**, documento en el cual consta la vigencia de la entidad y de su directorio.

DIRECCIÓN JURÍDICA

NOVENO

El presente convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y uno en poder de la organización beneficiaria.

JOHNNY HERNÁN YÁÑEZ DÍAZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

[redacted]

MARÍA PROSPERINA RIVAS BLAS
PRESIDENTA
UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES DE CERRILLOS

REPRESENTANTE LEGAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA